



PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE AL NUEVO CORONAVIRUS MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			
IVII	NIGITENIO DE GALOD FOBLICA I AGIGTENCIA GOCIAL		
	acional para la prevención de COVID-19 para Viajes ternacionales hacia y desde Guatemala		
Fecha de aprobación:	15 de septiembre del 2020		
Elaborado por:	Dirección General del Sistema de Atención		
•	Integral en Salud -DGSIAS-		
	Integral en Salud -DGSIAS- Dirección de Área de Salud		

1) Antecedentes y Justificación

Desde el inicio de la pandemia de COVID-19 a nivel global, y del primer caso reportado en Guatemala el 13 de marzo del 2020, se demostró el riesgo de contagio que pueden representar los viajeros que ingresan al territorio de Guatemala por vías áreas o terrestres. Los aeropuertos internacionales de Guatemala han estado cerrados desde marzo del 2020 como medida de prevención del ingreso de posibles personas contagiadas de SARS-CoV-2 al territorio nacional. Este riesgo de personas infectadas, esta directamente relacionado con la probabilidad de que los viajeros provengan de áreas de alta transmisión epidémica de COVID-19, así como de los posibles contactos directos que hayan tenido con posibles casos de COVID-19.

El **objeto** del presente lineamiento es establecer los protocolos de bioseguridad para los sectores aeroportuarios, aeronáuticos y de fronteras terrestres en el ámbito del territorio nacional.

2) Vigilancia y Cumplimiento de los Protocolos

Es obligación de las entidades aeroportuarias, portuarias y de frontera, así como las municipalidades locales y todos los operadores relacionados con el ingreso y egreso de personas hacia o desde el territorio nacional el cumplimiento de estos lineamientos, así como de las normas, regulaciones y disposiciones que emita el Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social y el Gobierno de Guatemala.

Los distritos y áreas de salud en los que este localizado el puerto de ingreso/egreso al territorio nacional, será responsable de vigilar el cumplimiento de estos protocolos y lineamientos.

3) Protocolo Sanitario para la prevención de COVID-19 para los viajeros que ingresan o egresan desde los Aeropuertos Internacionales (AILA y MM)





Momento	Responsable	Procedimientos
del Viaje	respondable	1 Tooleannienes
Previo al Viaje, para Ilegada o salida de GT	Operadores aéreos	 Informan pasajeros de los requisitos en aeropuertos: Acceso al aeropuerto restringido solo a pasajeros Pruebas Requeridas: Prueba PCR o Antígeno, no más de 72 horas previas (aplica personas ≥10 años) para pasajeros que ingresan al territorio nacional. Para pasajeros que egresan del territorio nacional la prueba será obligatoria según los requerimientos del país de destino (https://www.iatatravelcentre.com/world.php) Los pasajeros que no puedan realizarse una prueba de PCR o Antígeno deben certificar, bajo declaración jurada, su compromiso al cumplimiento de cuarentena obligatoria Llenado de APP de datos (aplicación móvil), no más de 24 horas antes del viaje. Uso mascarilla obligatoria para personas > 2 años1. (Las aerolíneas deberá proporcionar al que no lleve). Se exceptúa del uso de mascarillas a pasajeros con dificultades respiratorias o cognitivas severas que no las toleren.
Chequeo	Autoridades de aeropuertos	 Ingreso a instalaciones solo para pasajeros o acompañantes en caso de necesidades especiales. Establecen medidas para realizar proceso fluido, sin formación de aglomeraciones, con distanciamiento ≥1.5mts. Mamparas en mostradores de líneas aéreas Señalización aeropuertos sobre medidas de prevención (distanciamiento, aforos, higiene de manos y uso de mascarilla) Dotación de alcohol en gel ≥60% en áreas accesibles
Embarque y desembarque	Operadores aéreos	Realizan proceso fluido y ordenado, con distanciamiento ≥1.5 metros, respetando el aforo de las áreas de abordaje, y reforzando el uso universal y apropiado de mascarilla.

 $^{^1\} https://www.healthychildren.org/Spanish/health-issues/conditions/COVID-19/Paginas/Cloth-Face-Coverings-for-Children-During-COVID-19.aspx$





	T _	
En vuelo, casos sospechosos	Operadores aéreos	 Control temperatura a pasajeros y tripulantes. Identifican casos sospechosos (>37.5°C o sintomáticos) Informa base de aerolínea sobre caso sospechoso y sus contactos en vuelo
	UVE/COE	 Establecen nivel de riesgo pasajeros, contactos cercanos Evalúan si desembarcan normal o traslado de caso/s a área aislamiento, con apoyo de COE Informan autoridades relevantes
Ingreso al país de pasajeros	UVE ² (en Primer Puesto de Control)	 Solicitan pasajero código QR de APP previamente llenada Solicitan PCR o Antígeno negativa, ≤72 horas Si no trae PCR o Antígeno, pasajero puede realizar alguna de dos opciones: Opción1: Realización de prueba de PCR o Antígeno en laboratorio aeroportuario, esperar resultado Si negativo, ingresa a territorio sin cuarentena. Si positivo, UVE activa norma de vigilancia epidemiológica para CoVID19 Opción 2: Cumplir cuarentena de 14 dias, monitoreando sus síntomas y comprometiéndose a reportar síntomas sospechosos de CoVID19
Instalaciones pasajeros	Tiendas, restaurantes, salones VIP	Señalizar y mantener aforo Personal con mascarilla y careta (si tiene contacto directo) Mamparas en mostradores Solo revisión visual de documentos Informan UVE si casos sospechosos
	arrendatarios UVE	 Evalúa Riesgo Epidemiológico (RE) Pasajeros con RE, es trasladado con asistencia de COE, a Centro Aislamiento Solicita información de casos sospechoso a Migración y aerolínea para rastreo de casos.

² UVE, Unidad Vigilancia Epidemiológica del MSPAS, asignada a aeropuertos





4) Protocolo Sanitario para la prevención de COVID-19 para los viajeros que ingresan o egresan por vía terrestre o marítima al territorio nacional

Momento	Responsable	Procedimientos
del Viaje		
Previo al Viaje, para Ilegada o salida de GT	Instituto Guatemalteco de la Migración	Informan pasajeros de los requisitos en ingreso terrestre o marítimo: 1. Pruebas Requeridas: Prueba PCR o Antígeno, no más de 72 horas previas (aplica personas ≥10 años) para pasajeros que ingresan al territorio nacional. Para pasajeros que egresan del territorio nacional la prueba será obligatoria según los requerimientos del país de destino (https://www.iatatravelcentre.com/world.php) 2. Los pasajeros que no puedan realizarse una prueba de PCR deben certificar, bajo declaración jurada, su compromiso al cumplimiento de cuarentena obligatoria 3. Llenado de la forma o APP (aplicación móvil) de datos, no más de 24 horas antes del viaje. 4. Uso mascarilla obligatoria para personas > 2 años³.
Frontera o Puerto de Ingreso o salida	Autoridades de fronteras terrestres o marítimas	 Ingreso a instalaciones solo para pasajeros o acompañantes en caso de necesidades especiales. Establecen medidas para realizar proceso fluido, sin formación de aglomeraciones, con distanciamiento ≥1.5mts. Mamparas en mostradores de migración Señalización de instalaciones fronterizas sobre medidas de prevención (distanciamiento, aforos, higiene de manos y uso de mascarilla) Dotación de alcohol en gel ≥60% en áreas accesibles
Ingreso al país de pasajeros	UVE ⁴ (en Primer Puesto de Control)	 Solicitan pasajero código QR de APP previamente llenada Solicitan PCR o Antígeno negativa, ≤72 horas o compromiso de realizar cuarentena de 14 días.
	UVE	4. Evalúa Riesgo Epidemiológico (RE)

³ https://www.healthychildren.org/Spanish/health-issues/conditions/COVID-19/Paginas/Cloth-Face-Coverings-for-Children-During-COVID-19.aspx

⁴ UVE, Unidad Vigilancia Epidemiológica del MSPAS, asignada a aeropuertos





Pasajeros con RE, es trasladado con asistencia de a Centro Aislamiento
 Solicita información de casos sospechoso a Migración, para rastreo de casos.

5) Protocolo y cumplimiento de la Cuarentena

Las personas que no puedan documentar la negatividad de la prueba de SARS-CoV-2 dentro de las 72 horas a su arribo o durante el arribo, deberán cumplir **cuarentena obligatoria** de la siguiente manera:

- a) Los individuos deben ir directamente del puerto de entrada al lugar de la cuarentena estipulada según la norma.
- b) El MSPAS puede, de acuerdo con una evaluación del riesgo, decidir permitir el uso de la cuarentena domiciliaria si se justifica. Se impartirá educación de la salud sobre la cuarentena a todas las personas que ingresen, la cual estará enfatizada en la mitigación de los riesgos, los síntomas de infección por COVID-19 y los consejos para una vida sana en la cuarentena.
- c) Monitoreo de cuarentena: Todos los individuos en cuarentena deberán mantener automonitoreo de síntomas diarios durante 14 días. El pasajero se compromete a reportar su estado de salud a las autoridades en caso inicie con síntomas sospechosos de CoVID19. Todo individuo que presente signos de síntomas compatibles con CoVID-19 debe ser evaluado por el personal médico y posiblemente se le exija que se someta a pruebas (o nuevamente). El individuo sintomático debe considerarse como "presuntamente positivo" (hasta que se descarte lo contrario) a los efectos de la prevención y el control de la infección y la mitigación de los riesgos.
- d) Terminación de la cuarentena: Se permite salir de la cuarentena a las personas que permanecen asintomáticas después de 14 días de cuarentena y sin nuevas exposiciones al virus.

NOTA: Esta guía ha sido preparada utilizando la evidencia científica actualizada hasta la fecha de su publicación. Conforme nueva evidencia sea publicada, podrá sufrir revisiones importantes que informaran las recomendaciones de uso y las limitaciones de estas pruebas durante la epidemia de COVID-19.

Referencias

Organización Mundial de la Salud. Reglamento Sanitario Internacional (2015): 3ª edición. https://www.who.int/ihr/publications/9789241580496/es/